DICTAMEN
UOC Nº 33/2021

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 03 de noviembre de 2021.
REF.	: ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – ADQUISICION DE AGUA MINERAL ID 392.347.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento utilizado para la estimación de precios de referencia correspondiente a la Contratación Directa N° 08/2021 "Adquisición de Agua Mineral" ID 392.347.

Antecedentes:
El PAC Nº 392.347, modalidad: Contratación Directa N° 08/20201, ADQUISICION DE AGUA MINERAL.
Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su art. 2° establece la elaboración de un dictamen técnico firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Justificación:
En base a lo dispuesto en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, hemos utilizado la combinación de la opción 2 Precios Publicados en Páginas Webs y opción 3 Precios Adjudicados por otros Organismos del Estado conforme a Datos Publicados en el SICP.

En base a lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, para realizar el procedimiento con ID N° 392.347 para la Adquisición de Agua Mineral en la modalidad de Contratación Directa.

Atentamente,

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

HOJA DE CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2021
ADQUISICION DE AGUA MINERAL ID 392.347

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	CANTIDAD	AGUA BES ON LINE	SUPERMERCADO ARETE ON LINE	SALEMMA ON LINE	INDI - ID N° 378705	P. UNITARIO
1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	Especificaciones técnicas estándar conforme a la plantilla del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).	1	14.000	14.850	10.000	6.680	11.383

INSTITUTO PARAG... UNIDAD OPERATIVA...

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

Tienda Aguabes utiliza cookies y otras tecnologías para que podamos mejorar su experiencia en nuestros sitios.

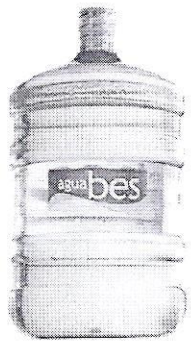

REPOSICIÓN AGUA MINERAL 20 L

14.000 ₲

Impuestos incluidos - 1 - 2 días hábiles

Reposición agua mineral natural 20 Litros

Agua Mineral Natural sin productos químicos extraída de mas de 140 metros de profundidad

Procesos de micro y ultrafiltración

Cantidad

1

AÑADIR AL CARRITO

areté
supermercados

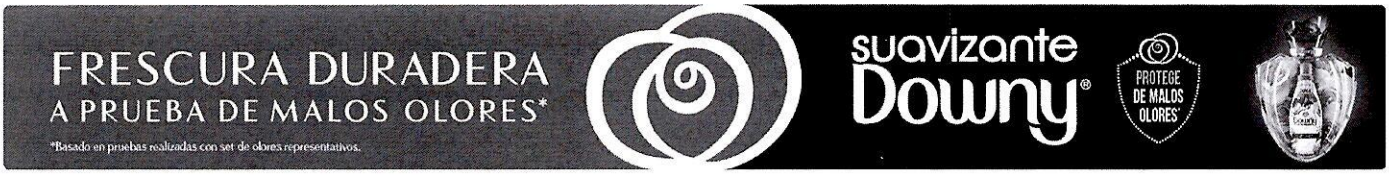

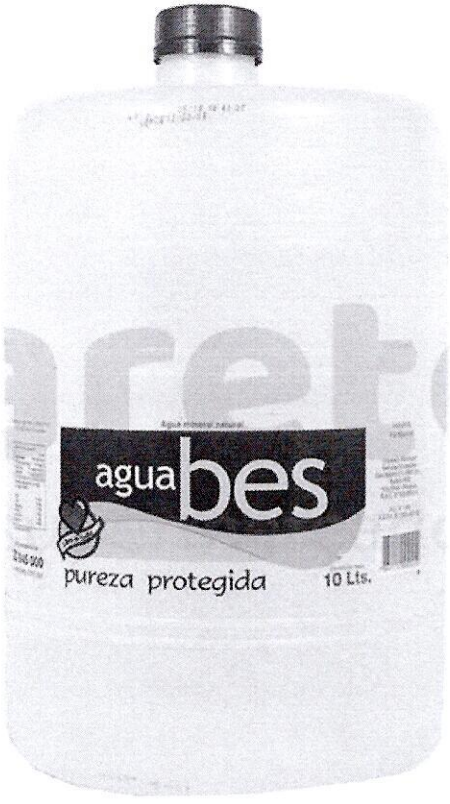

AGUA BES MINERAL 10LTS

AGUAS
CÓDIGO: 487451

₲. 14.850

Cantidad

Categorías

OFERTAS CON TODO MEDIO DE PAGO
ALMACEN
ALTEZA PERFUMERIA
BEBE
BEBIDAS CON ALCOHOL
BEBIDAS SIN ALCOHOL
CARNICERIA
CIGARRILLOS
CONFITERIA
CONGELADOS
DIETETICOS Y SALUDABLES
ELECTRODOMESTICOS
FARMACIA
FIAMBRERIA
FRUTAS Y VERDURAS
GIFT CARD
HIGIENE PERSONAL
HOGAR
JUGUETES
LACTEOS
LIBRERIA
LIMPIEZA
MASCOTAS
MUEBLERIA
NAVIDEÑOS
PANADERIA
PASTAS FRESCAS
PERFUMERIA Y BELLEZA
PESCADERIA Y FRUTOS DE MAR
PRENDAS
PRODUCTOS A GRANEL
PRODUCTOS SIN LACTOSA
QUESERIA
ROTISERIA
ROTISERIA
SNACKS
VITAMINAS Y SUPLEMENTOS

BES

AGUA MINERAL X 20 LITROS

cod: 2198102536010

Gs. 10.000 por unidad

1

Agregar al carrito

PRODUCTOS RELACIONADOS

Gs. 12.000

PACK JUGO DE MANZANA 2X 1 LT

1

Gs. 14.250

PACK DE JUGO GUAYABA NECTAR 2 X 1 LT

1

Gs. 14.300

PACK DE JUGO DE MANZANA 2 X 1 LT

1

Gs. 19.100

PACK DE JUGO DE NARANJA 2 X 1.5 LT

1

Gs. 14.3

PACK DE JUGO DU

1 LT

1

Hasta 12 Productos

Hasta 5 Productos

Hasta 6 Produ

Powered by .teo

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

CONTRATO ID Nº 378.705
ADQUISICION DE AGUA MINERAL

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA, domiciliada en JOSÉ ARTIGAS C/ TTE. CUSMANICH (INTENDENCIA DEL EJÉRCITO), República del Paraguay, representada para este acto por EL SR. EDGAR GUSTAVO OLMEDO SILVA, con cédula de identidad N° 1.403.214, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A., domiciliada en choferes del chaco y 15 de agosto, ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por ALICIA ELENA INSFRÁN MARECO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.417.774 Y ANA PAULA MERLO INSFRAN, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 4.309.719, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de ADQUISICION DE AGUA MINERAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE AGUA MINERAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.705.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Contratación Directa N° 03/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contratación del INDI*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 429/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Agua mineral sin gas, en bidones de 20 litros.	Cimes	Nacional	Unidad	1.101	6.680	7.3654.680
2	2	Agua mineral sin gas, en botella de 500ml.	Cimes	Nacional	Unidad	4.500	833	3.748.500
3	3	Agua mineral gasificada, en botella de 500ml.	Cimes	Nacional	Unidad	2.784	990	2.756.160

Total: 13.859.340

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Alicia Insfrán

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Compras y Suministros.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Abg. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Nuestra Misión: "Cumplir, garantizar y velar por el fiel cumplimiento de los derechos indígenas, armonizando el mandato legal con la participación de los pueblos indígenas, en forma articulada y coordinada con otras instituciones".

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veintiseis mes octubre y año 2020.

Firmado por Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco
SOME S.A.C.I.A.
Proveedor
Lic. Alicia Insfrán

SOME S.A.C.I.A.

Firmado por Sr. Edgar Gustavo Olmedo Silva
Presidente – INDI
Contratante

Ana Paula Merlo
Firmado por Sra. Ana Paula Merlo Insfrán
SOME S.A.C.I.A.
Proveedor
Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia